BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
**Gerencia de Patrimonio y Logística**
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 20 de enero de 2023

Abogado
**PABLO SEITZ**
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

**REF.: ID N° 405435 – "LCO N° 8/2022 – CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE BRECHAS DE CONFORMIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL BCP, CON LOS COMPONENTES OBLIGATORIOS DEL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL (MIPP) – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERENDUM"**

Me dirijo a Usted con relación a los comentarios respecto a la verificación del llamado de la referencia, a fin de responder a los motivos de las observaciones que en ella obran, conforme al siguiente detalle:

| |
|---|
| Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA |
| Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación |
| Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente |
| Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente. |
| Comentario: Cantidad de años (los últimos 10 (diez) años) |

Atendiendo a que el llamado verificado corresponde a una consultoría, se ha previsto la evaluación de experiencia de los últimos 10 (diez) años por la particularidad del tipo de trabajos que serán evaluados de acuerdo al objeto de la contratación; por lo que se da un amplio rango de tiempo a fin de acreditar la experiencia requerida en el PBC. La disminución de los años de experiencia podrían significar una limitante para la participación de posibles oferentes.

Como caso análogo, se puede mencionar que en la matriz de evaluación del llamado a LCO N° 17/2022 - CONSULTOR INDIVIDUAL CON EL PERFIL DE GERENTE TÉCNICO PARA APOYO Y CONTROL DEL PROYECTO DE REINGENIERIA DEL SICP – AD REFERENDUM – ID N° 411583, convocado por vuestra institución, se solicita igual cantidad de años de experiencia:

**Matriz de evaluación Técnica**

| Perfil técnico mínimo (excluyente) | Cumple/No Cumple |
|---|---|
| Título universitario de carreras relacionadas con Informática, tales como análisis de sistemas, ingeniería informática, entre otros. | |
| Experiencia mínima de 10 años de trabajo profesional en proyectos de tecnología de la información | |

| |
|---|
| Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| Sección: Condiciones Contractuales |
| Situación: No se contempla formula de reajuste |
| Descripción: Se solicita a la convocante indicar la fórmula y las condiciones que deben darse para la aplicacion del reajuste al contrato., teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas. |
| Comentario: Reajuste indican: "....y si dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria." Recordamos a la convocante, el reajuste es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas. |

Al respecto, limitar la aplicación del reajuste contractual a la disponibilidad presupuestaria no significa desconocer el derecho del proveedor a solicitar el reajuste. Es así que, esta aclaración es incluida a efectos de poner a conocimiento del Proveedor que el reajuste es aplicable solo en caso de

que exista disponibilidad presupuestaria, ya que finalmente sin disponibilidad a pesar de ser solicitado el reajuste el mismo no podrá ser otorgado efectivamente al solicitante. Como caso análogo, en el PBC del llamado a consultoría de vuestra Institución mencionado más arriba también se incluye dicha aclaración:

**9. Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) del vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula: **A= P x I.I.B.C.P**
**A=** Precio ajustado de los bienes y/o servicios conexos facturados.
**P=** Precio facturado de los bienes y/o servicios conexos ofertados.
**I.I.B.C.P.=** Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del consultor, el cual deberá hacerlo por escrito a la Coordinación de Adquisiciones de la DNCP, y se dará curso si la Contratante considera la correspondencia de la solicitud y dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; y será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.
No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas aprobado.

En cuanto a las demás observaciones, las mismas son tenidas en cuenta por esta Convocante.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

**Directora**
**Unidad Operativa de Contratación**